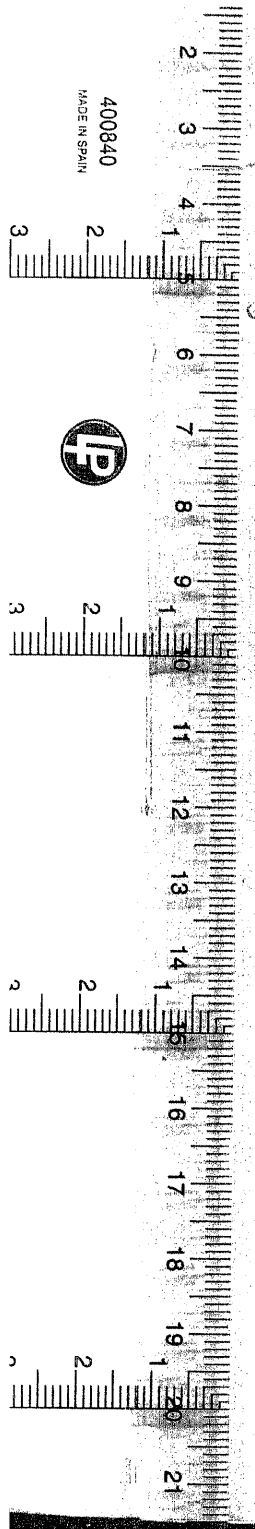


14
Sr. D. José Aguilera y López



(R. 24.404)

2. 36. 153



REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE
AMIGOS DEL PAÍS
DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

PROGRAMA Y BASES
DE LA EXPOSICION PÚBLICA

Y DISTRIBUCION DE PREMIOS

QUE TENDRÁ EFECTO
EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1860,
CON MOTIVO DE SER

el de S. M. la Reina
DOÑA ISABEL II (Q. D. G.)

GRANADA.

IMPRESA DE D. FRANCISCO VENTURA Y SABATEL.
1860.

2
103
2(19)

PROGRAMA
DE LA EXPOSICION PÚBLICA
PARA 1860.

ESTA Sociedad, en observancia de sus Estatutos y Reglamento, en Junta general extraordinaria de 17 del actual, ha acordado distribuir los PREMIOS que á continuacion se expresarán, el día 19 de Noviembre del corriente año, con motivo de ser el de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), con el objeto de que sirva de estímulo á los Profesores de Instruccion pública, á los Obreros de Artes, Industria, Manufacturas y Agricultura de esta Provincia, y á cuantos en ella se interesan por el bien y prosperidad de la Nacion.

Se adjudicarán por la Sociedad, á juicio de los Jurados de calificacion que la misma designe, los Premios siguientes:

Diez y ocho Títulos de Socio de Mérito.
Once Medallas de oro.
Cincuenta y ocho de plata.
Ciento veinte y cinco de cobre.
El uso de las Armas de la Sociedad.
Cartas de aprecio.
Menciones honoríficas.

INSTRUCCION PÚBLICA.

De los expresados premios se adjudicarán en esta Seccion: Seis Títulos de Socio de Mérito.—Treinta y seis Medallas de plata.—Ciento de cobre.—El uso de las Armas de la Sociedad.— Menciones honoríficas.— Cartas de aprecio.

La Sociedad premiará con Títulos de Socio de Mérito y uso de las Armas de la Sociedad á las puertas de sus Establecimientos, á los tres Profesores que presenten mayor número de alumnos instruidos perfectamente en todos los ramos que comprende la primera enseñanza.

Igual premio se concederá á las tres Directoras de Colegios de Señoritas, que presenten sus discipulas instruidas en la misma forma.

La Sociedad tendrá suma satisfaccion en que concurren las Escuelas de niños pobres, optando á los expresados premios.

Tambien se adjudicarán treinta y seis Medallas de plata como primer premio, y ciento de cobre como segundo, á los niños y señoritas mas sobresalientes, en la proporcion que determine la Sociedad.

Tambien se darán como tercero y cuarto, Menciones honoríficas y Cartas de aprecio.

Estos premios deberán obtenerse en certámen público, que se verificará ante el Jurado, y en el local que designe la Sociedad, contestando á las preguntas que por suerte designe aquel, y á su propuesta y con aprobacion de ésta, se entregarán en el acto solemne de la apertura de la exposicion.

Igualmente se premiará en esta Seccion toda clase de labores de Señoras que lo merezcan, á juicio del Jurado, ya sean de utilidad, ya de lujo ó primor.

AGRICULTURA.

Se adjudicarán en esta Seccion: Tres Títulos de Socio de Mérito. — Tres Medallas de oro. — Seis Medallas de plata. — Menciones honoríficas. — Cartas de aprecio.

MEMORIAS.

Se premiará con Título de Socio de Mérito, y accesit de Medalla de plata, á la mejor Memoria sobre si es per-

judicial á la salud pública, y á la Agricultura, la destruccion ó corta de montes; y en caso de deberse conservar estos, qué arbolados serán mas á propósito en nuestra Provincia para la Armada, cria del ganado y carbóneo, y si será mas conveniente para la pública prosperidad, el que los montes se hallen en poder del Estado ó de los particulares.

Además se premiarán en esta Seccion.

Al propietario ó labrador que hubiese plantado mayor número de moreras de cinco años á esta fecha, y hubiese criado dos mil por lo menos, justificando utilizar su planta en la cria del gusano.

Al que exhiba certificacion de tener mas número de ganado lanar como criador, y haya recolectado por lo menos quinientas arrobas de lana, prefiriéndose en igualdad de circunstancias la de mejor calidad.

Al que presente mejores cereales y frutos de esta Provincia, ó coloniales aclimatados en ella.

Al criador del mejor caballo entero, de raza española, nacido en esta Provincia, de cuatro años, cerril ó educado, y de tres dedos para arriba, ó de yegua con las mismas condiciones.

Al del mejor toro ó vaca, nacido en esta Provincia, de cinco á seis años, que además de lo esbelto en marca y formas, presente mejores cualidades para la agricultura.

Al del mejor lote de seis cabezas de ganado lanar criadas en esta Provincia, que ostente mayor número de libras, exquisita calidad en sus lanas, y resistencia en su peaje.

Al de la mejor cabra nacida en esta Provincia, de tres á cuatro años, que produzca mejores crias, y mas abundante leche.

MANUFACTURAS Y OFICIOS.

De los expresados premios se adjudicarán á esta Seccion: Dos Títulos de Socio de Mérito. — Tres Medallas de

oro.—El uso de las Armas de la Sociedad.—Doce Medallas de plata.—Veinte y cinco de cobre.—Menciones honoríficas.—Cartas de aprecio.

La Sociedad admitirá y premiará toda clase de manufacturas y productos de seda, lana, algodón, lino, cáñamo, pitas, esparto, que se hayan elaborado en fábrica ó talleres establecidos en esta Provincia.

Lo mismo cuantos artefactos tiendan á introducir mejoras de perfeccion, ó disminucion de precio en venta, en los artículos elaborados con las primeras materias señaladas en el artículo anterior.

Tambien premiará las elaboraciones que por su mérito lo merezcan, producidas en las fábricas de papel, de curtidos, de tinajas, de ladrillos, tejas, y losetas, de alfarería, de sombreros, de guantes, de molduras y espejos, de fideos, almidon, jabon y molinos de chocolate.

Tambien se premiará á los que presenten ejemplares elaborados por si ó en sus talleres de las demás industrias que se ejercen en esta Provincia, segun su mérito y perfeccion, de ebanistería, carpintería, cerrajería, latonería, velonería, zapatería, sillería, guarnicionería, calderería, guitarrería, tornería, botinería, panadería, pasamanería, peinería, armería, floristas, tintoreros, lapidarios, marmolistas, canteros, encuadernadores, impresiones, y en litografía, linería, alpargatería, cordelería, platería, diamantistas, confiterías, peluquerías, coches y carretas: y finalmente, á cuantos ejerzan una industria ú oficio útil, para que concurren á este certamen público, á demostrar sus adelantos respectivos.

Tambien se premiarán cuantos artefactos ó ejemplares se presenten sobre las manufacturas ya expresadas, y otras que se hallen establecidas en las demás Provincias de España.

Los objetos que pertenezcan á otras Provincias, serán igualmente calificados por el Jurado, y premiados por la Sociedad, segun la propuesta que se haga.

MEMORIAS.

Se premiará igualmente con Título de Socio de Mérito y el accesit con Medalla de oro ú plata al autor de la mejor Memoria, sobre las causas de que no pueda competir tan ventajosamente como seria de apetecer, el papel continuo que se fabrica en esta Provincia, con el de otras del Reino; y si se pueden corregir por no ser inherentes á nuestras aguas, qué medios habria para conseguirlo y perfeccionar esta industria.

MEJORAS LOCALES.

De los premios ofrecidos se adjudicarán á esta Seccion: Dos Títulos de Socio de Mérito.—Dos Medallas de oro.—Dos de plata.—Menciones honoríficas.—Cartas de aprecio.

MEMORIAS.

Se premiará con Título de Socio de Mérito y el accesit con Medalla de oro ú plata á la mejor Memoria.

1.^a Sobre la influencia que deberá tener en la riqueza agrícola en esta Provincia, la comunicacion con las de Córdoba y Jaen, y con el interior del Reino, por medio del Ferro-Carril; y en caso de que se considere que puede ser desfavorable á los intereses de la agricultura, qué medios se deberán adoptar para el pronto y notable fomento de la industria granadina.

2.^a Sobre las ventajas que reportaria á esta Provincia la construccion de un muelle en el puerto de Calahonda, y los medios de conseguirlo con la posible brevedad.

3.^a Otra con su presupuesto, de las obras necesarias para evitar el arenamiento del rio Darro, y alejar el peligro de las inundaciones por desbordamiento de éste, tomando en cuenta. = 1.^o Que muchas de las arenas que obstruyen su cauce, son arrastradas por las aguas lloves-

dizas y de los riegos de las tierras situadas en sus márgenes y montes de uno y otro lado del río.—2.º Que éste vá quedando cubierto en muchas partes por donde atraviesa la Ciudad, y faltándole respiraderos, puede ser peligrosa la concentracion del aire, y se dificulta cada dia mas el desareno necesario.

4.ª Otra con su presupuesto, para que en el paraje que se designe como mas conveniente, se favorezca por el Excmo. Ayuntamiento á las personas que quieran edificar casas pequeñas, y de consiguiente baratas; pero con las debidas condiciones higiénicas, para que puedan habitarlas cómodamente los artesanos y familias de reducida fortuna.

5.ª Otra sobre la conveniencia de la apertura de una carretera, que empalmando con la de Motril, comunique hasta la Provincia de Almería, pasando por Lanjaron, Órgiva, Ugíjar y demás puntos necesarios.

6.ª Otra sobre la manera mas conveniente de plantear en esta Provincia un Banco Agrícola, y una Caja de ahorros.

BELLAS ARTES.

Se adjudicarán en esta Seccion de los premios ofrecidos: Cinco Títulos de Socio de Mérito.—Tres Medallas de oro.—Dos de plata.—Menciones honoríficas.—Cartas de aprecio.

EN PINTURA.

Se premiará con Título de Socio de Mérito, al autor del mejor cuadro de Historia al óleo, del tamaño de un metro en adelante.

Igual premio se dará al autor del mejor cuadro de costumbres, del mismo diámetro y clase.

Y al autor del mejor país en lienzo, de una vara de largo por lo menos.

Los cuadros de estos tres géneros, que sigan en mérito á los premiados, obtendrán el accesit, consistente en una medalla de oro ú plata.

EN ESCULTURA.

Iguales premios se concederán á los autores de la mejor figura ó bajo relieve histórico ó mitológico, del tamaño de vara la primera, y tres cuartas el segundo; y con los accesit correspondientes en su caso.

EN ARQUITECTURA.

Al mejor proyecto de un Monumento que immortalice la Memoria del célebre pintor, escultor y arquitecto granadino Alonso Cano.

Las obras deberán ser originales, de autores vivos españoles, y que no se hayan expuesto en otro concurso.

NOTAS.

1.ª En el caso de que las Comisiones calificadoras no juzguen las Memorias, manufacturas, objetos de industria, y demás trabajos que se presenten respectivos á las diferentes Secciones indicadas, con mérito suficiente para obtener los premios, á su propuesta la Sociedad les adjudicará el que crea de justicia.

2.ª Tambien premiará toda clase de mejoras en arboleda, floricultura y pradería.

3.ª La Sociedad anunciará con la anticipacion necesaria, las bases y requisitos que deben llenarse por los aspirantes á los premios que deja ofrecidos.

4.ª No se ha hecho la publicacion hasta esta fecha, por haberse tenido que dar cumplimiento á la Real orden de 12 de Marzo último.

Esta Real y patriótica Corporacion se promete de los hombres de Ciencia, de los Profesores de Instruccion Primaria, de los Artistas y Manufactureros, de los Industriales y Agricultores, y demás llamados á esta Exposicion, que coadyuvarán por su parte á impulsar los elementos de riqueza, para bien y prosperidad de esta Provincia.

Granada 7 de Junio de 1860.

El Director,

José Fisteri Mayorgas.

El Secretario general Archivero,

*Miguel Obmedo
y Palencia.*

BASES

QUE LA

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAIS

DE LA PROVINCIA DE GRANADA

HA ESTABLECIDO PARA LLEVAR Á CABO

LA EXPOSICION AGRÍCOLA, ARTÍSTICA É INDUSTRIAL
DEL AÑO DE 1860.

PARA que la Exposicion se verifique con el orden indispensable, y que sus actos. tengan la mayor brillantex, se observarán las disposiciones siguientes:

Comision activa de Exposicion.

Del seno de la general se formará otra compuesta de cinco individuos, y se llamará COMISION ACTIVA DE EXPOSICION, á la que estará unida la Secretaria general.

Serán atribuciones de ella:

1.º Acordar todos los gastos, con arreglo al presupuesto, y con las formalidades que establezca, debiendo presentar á la Comision general cuenta documentada de aquella, para que ésta, terminada la Exposicion, las pase á la Sociedad para que sean aprobadas, si las encontrare conformes, y formando una memoria de todo lo hecho con los mismos trámites.

2.º Cuidar de la custodia de los objetos que se entreguen, turnando uno de sus individuos, y tendrá los dependientes que ella nombre, á los que pagará con arreglo á presupuesto.

3.º Esta Comision en union de la Secretaría general recibirá todos los objetos que se presenten, y para seguridad de los que los expongán, dará un recibo firmado por el que esté en turno, y el Sr. Secretario general.

4.º Estará á cargo de dicha Comision el orden interior de los salones, teniendo á su disposicion los dependientes necesarios, y auxilio que impetre de la Autoridad competente.

Comision general calificadora.

Esta Comision constará de las Secciones siguientes:

1.ª Instruccion pública. — 2.ª Agricultura. — 3.ª Manufacturas é Industria. — 4.ª Memorias. — 5.ª Mecánica. — 6.ª Bellas Artes. — 7.ª Labores de Señoras.

Para cada Seccion habrá una Comision de cinco individuos, pudiendo estos pertenecer á dos ó mas Secciones. Su eleccion se hará por la Sociedad en Junta general.

Cada Seccion tendrá su Presidente, que lo será el mas antiguo de los elegidos.

Para el nombramiento, calificaciones y cuanto es conveniente á dichas Secciones, se observarán las reglas siguientes:

INSTRUCCION PÚBLICA.

La Comision calificadora de esta Seccion se compondrá de cuatro individuos de la Sociedad, entre los que se contarán precisamente dos Profesores, y bajo la presidencia del de la Seccion de Instruccion pública.

Los Profesores que opten á premio consiguiente á lo consignado en el Programa de Exposicion, deberán pre-

sentar para el dia 1.º de Noviembre en la Secretaría general, un estado donde se marque el nombre del alumno, edad y tiempo que lleve en el Establecimiento.

Los jóvenes que se presenten, se examinarán por sus Directores en el local que la Sociedad determine, y ante la Comision expresada, de las materias que están anunciadas en el Programa.

AGRICULTURA.

Los productos que se presenten en esta Seccion, por su naturaleza especial, y no obstante lo que se expresará en las disposiciones generales, se admitirán hasta el 14 de Noviembre, pero se llenarán las formas establecidas en las otras.

Lo mismo los de floricultura, arboricultura y praderia.

MANUFACTURAS É INDUSTRIA.

Las manufacturas que se expongán con opcion á premio, serán preferidas aquellas que en calidad y perfeccion sean mas arregladas, y se presentarán en la forma indicada anteriormente, para ser calificadas.

MEMORIAS.

Las Memorias se entregarán sin firma, en pliego cerrado, con un lema ó seña igual al que se fije en otro pliego cerrado, que contendrá la firma del autor.

Las que resulten premiadas, podrán ser impresas de acuerdo con sus autores, por cuenta de la Sociedad, y para ella, debiendo presentarse aquellas en la Secretaría general, en el local que se designará oportunamente.

La Comision de esta Seccion solo abrirá los pliegos en que aquellas se contengan, y en el dia señalado, con arreglo á Reglamento, abrirá el correspondiente al lema de

las Memorias premiadas, y las que no lo sean se devolverán á los interesados, dentro de tres meses si las piden, inutilizándose pasados estos, así como lo serán en el acto de las calificaciones, los pliegos donde consten las firmas.

MECÁNICA.

En esta Seccion se premiarán todos los inventos y adelantos que lo merezcan, y deberán guardarse en su presentacion las mismas formalidades que en las otras.

BELLAS ARTES.

Esta Comision se compondrá de cuatro individuos de la Sociedad, entre los que se contarán dos Profesores, y bajo la presidencia del de la Seccion de Bellas Artes.

Los objetos que se presenten *en esta y demás Secciones*, llevarán un rótulo que contenga su explicacion, y un signo que se repetirá en la cubierta de un pliego cerrado, dentro del que se pondrá la firma del autor ó expositor, expresando si son copias ú originales, con el precio de fábrica ó su importe.

LABORES DE SEÑORAS.

La Comision para juzgar los trabajos de esta Seccion, se compondrá de cinco Señoras Socias de Mérito, que residan en esta Ciudad, bajo la presidencia de la que cuente mas años de Socia de las elegidas, la que se auxiliará en caso necesario de la Secretaría general.

DISPOSICIONES GENERALES.

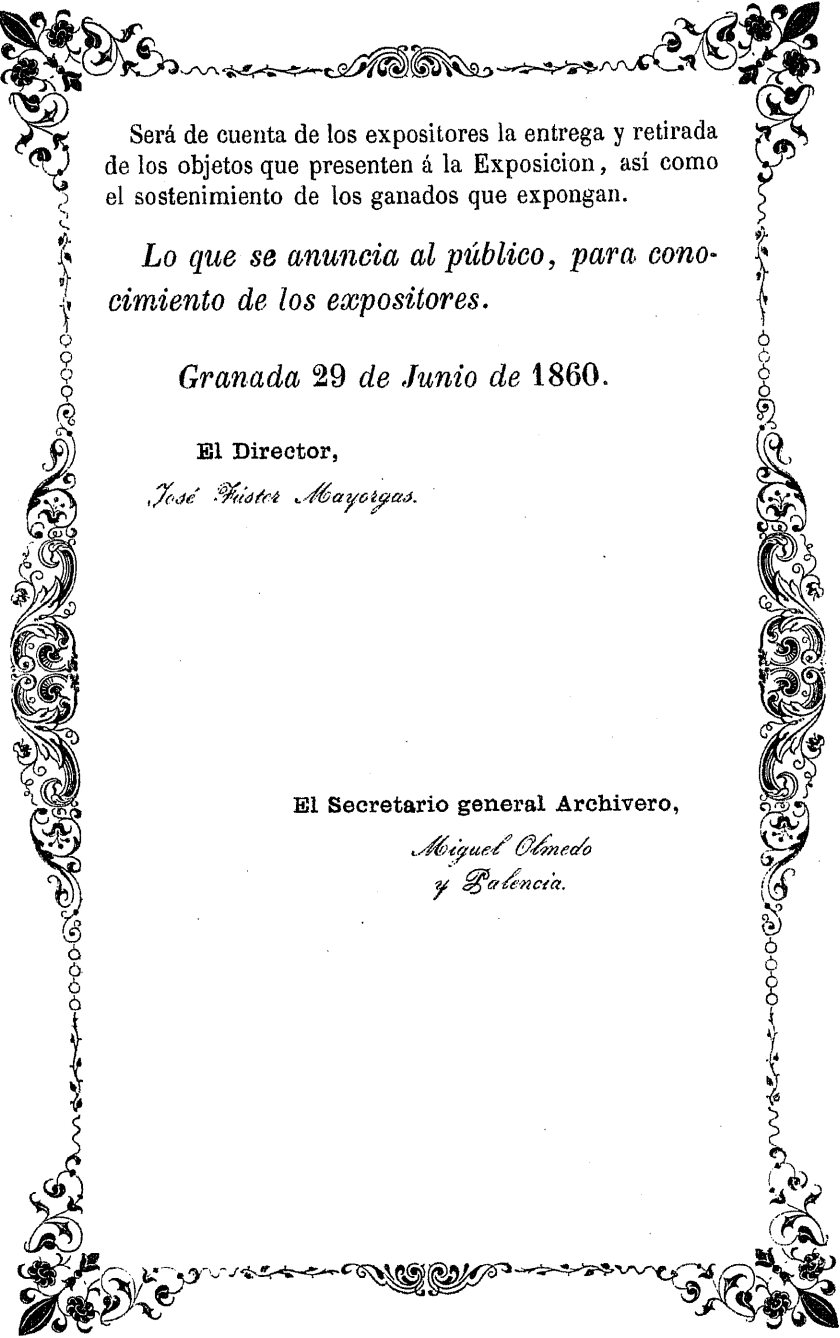
Los que aspiren á que sus obras sean premiadas por la Sociedad, deberán tenerlas presentadas, y lo mismo las Memorias, con sujecion al art. 156 del Reglamento, para el dia 4 de Noviembre en la Secretaría general, la cual estará instalada en el punto que se designará oportunamente, desde el 15 de Octubre al 4 de Noviembre inclusives, de tres á seis de la tarde, á fin de que las Comisiones calificadoras lo hagan de las que se hayan presentado, cuyo término será improrogable, excepto en los productos de agricultura cual queda indicado.

Todos los expositores, menos los de productos agricolas, y que han sido llamados á esta Exposicion, deberán presentar sus objetos desde el 15 de Octubre al 4 de Noviembre, y los agricultores hasta el 14 del mismo.

Los objetos que se presenten fuera del término prevenido, podrán ocupar un lugar determinado en el local de la Exposicion, pero no serán calificados ni premiados: si se interesase la colocacion de algunos en la sala de Exposicion, podrá acceder á ello la Comision activa, con arreglo al art. 143 del Reglamento.

La apertura de la Exposicion tendrá efecto el dia 19 de Noviembre á las doce de su mañana, en cuyo acto se adjudicarán los Premios, y durará aquella diez dias, durante los cuales, los interesados no podrán retirar los objetos presentados, si bien pueden venderse dentro del local.

Un individuo podrá ser premiado en dos ó mas Secciones, cuando presente objetos que lo merezcan en cada una de ellas; pero solo se concederá un premio para todos los de cada Seccion; y lo mismo respecto á las Memorias, siempre que haya tomado parte en otras tantas cuestiones de las que señala el Programa.



Será de cuenta de los expositores la entrega y retirada de los objetos que presenten á la Exposicion, así como el sostenimiento de los ganados que expongan.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los expositores.

Granada 29 de Junio de 1860.

El Director,

José Fister Mayorgas.

El Secretario general Archivero,

*Miguel Olmedo
y Valencia.*